2019-290 cuaderno 1

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, informando que venció en silencio el traslado de la liquidación del crédito y revisada la plataforma del banco agrario no se encontraron títulos para el proceso. Pasa para el trámite pertinente. Zipaquirá, 20 de agosto de 2021

El Secretario

JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, veinte (20) de agosto del dos mil veintiuno (2021)
EJECUTIVO 2019-0290

El despacho se abstiene de considerar la anterior liquidación del crédito debido a que el abono de $5'000.000 no fue imputado en la fecha en que éste se realizó que fue el 24 de mayo de 2019, sino que se realizó al final del periodo liquidado. (art. 1653 C.C.).

De manera que la liquidación deberá ajustarse en lo anteriormente indicado.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ